



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de "Instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de las prestaciones económicas correspondientes al fondo de alimentación infantil" presentado por el Área de Servicios Sociales y cuya finalidad es la intervención social, protección y ayuda a todas aquellas personas afectadas directa o indirectamente por la pandemia del Covid-19"

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1,f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24,f) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y 41, 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020, y al Decreto 43/2020, del Consell, de 3 de abril, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a entidades locales de servicios sociales de atención directa, para hacer frente al impacto del Covid-19.

### RESUELVO:

**Primero:** Aprobar las "Instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de las prestaciones económicas correspondientes al fondo de alimentación infantil" cuyo contenido se adjunta en el ANEXO.

**Segundo:** Autorizar, de la forma más amplia posible en derecho, a la Concejala Delegada de servicios sociales para la implementación del citado procedimiento.

**Tercero:** Publicar las instrucciones aprobadas para el general conocimiento.

### ANEXO

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LAS PERSTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE DE ALIMENTACIÓN INFANTIL

Según la resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de COVID 19 publicada en el Diario Oficial de a Generalitat Valenciana(en adelante DOGV) con fecha 28 de marzo de 202 se establece en el apartado "ACTUACIONES ANTE EL COVID-19" " El equipo de profesionales de atención primaria de servicios sociales detectará, diagnosticará y atenderá a las personas que sufran desprotección social provocada por la pandemia Covid-19. Especialmente se detectarán, diagnosticarán y atenderán





situaciones de desprotección que se puedan producir a consecuencia de la pandemia como por ejemplo:...d) niños y niñas y adolescentes que tuvieron una beca parcial de comedor escolar de la Generalitat o municipal, a los cuales les estén afectando los cierres de los comedores escolares a causa de la pandemia."

A tal efecto con fecha 7 de abril de 2020 se publicó en el DOGV el Decreto 43/2020, de 3 de abril de aprobación de bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria para hacer frente al impacto del COVID-19, en su artículo 5 de actuaciones subvencionadas, establece en el apartado 2 "Prestaciones destinadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad".

Según recoge el anexo Busot es beneficiario de 612 € en concepto de Fondo Alimentación Infantil.

Debido al cierre del comedor escolar, todas aquellas familias que ya habían demostrado situación de necesidad según los criterios de la Conselleria de Educación, han visto perjudicada el derecho reconocido.

Desde la Conselleria de Educación se ha procedido a la concesión de un vale de alimentación por valor de 60 euros para aquellas familias que tenían concedido el 10 % de la beca de comedor, quedándose en situación desfavorecida todas aquellas que tenían beca parcial con el perjuicio y vulnerabilidad en la que se encuentran estos menores a quienes la Conselleria de Educación así como la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ha derivado a los Servicios Sociales Municipales.

Por ello se establecen las presentes bases para la concesión de prestaciones básicas de infancia:

#### **BENEFICIARIOS:**

Menores que tenían concedida una beca parcial de comedor escolar. Podrán ser beneficiarios todos los menores que aun perteneciendo a una misma unidad familiar tengan concedida la beca parcial de comedor.

#### **REQUISITOS**

- Que el menor y al menos uno de sus padres o tutores legales esté empadronada en Busot.
- Que la familia no sea beneficiaria de otra ayuda de análoga naturaleza por parte del Ayuntamiento de Busot.





## Ajuntament de Busot

CIF: P-0304600J

Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)

Tlf: 9 65 69 90 92 - Fax: 9 65 69 9 081

E-mail: [busot@busot.es](mailto:busot@busot.es)

Web: [www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)

- Que el menor tuviera concedida una beca parcial de comedor escolar.

### CUANTÍA

Teniendo en cuenta que:

1. Para ser beneficiario del 10% de la beca total de comedor la unidad familiar debe obtener un total de 20 puntos en la baremación estipulada por la Conselleria de Educación
2. La Consellería de Educación ha estipulado una cuantía de 60 € para los días correspondientes a marzo y abril para los menores con beca del 100 € del comedor ha sido de 60 €.
3. Los días lectivos sin comedor escolar debido al real Decreto Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma correspondiente a los meses de marzo y abril son 15.

Se establecen las siguientes cuantías:

| Puntuación obtenida según el baremo de la Conselleria de Educación para la concesión de beca de comedor escolar | CUANTÍA A CONCEDER                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 20 puntos                                                                                                       | 0,0 €<br>(sea concedido ayuda directa por la Conselleria de Educación) |
| 19 puntos                                                                                                       | 56,48 €                                                                |
| 18 puntos                                                                                                       | 49,41 €                                                                |
| 17-14 puntos                                                                                                    | 42,35 €                                                                |
| 13-12 puntos                                                                                                    | 35,30 €                                                                |
| 11-7 puntos                                                                                                     | 18,24 €                                                                |

Estas cuantías podrán ser ampliadas a propuesta de la Concejalía de Educación y de Servicios Sociales de forma proporcional por los días de mayo en el que no se proporcione el servicio de comedor escolar a los menores beneficiarios del mismo.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la aprobación de las presentes bases hasta el 31 de mayo.

### DOCUMENTACIÓN





## Ajuntament de Busot

CIF: P-0304600J

Plaza del Ayuntamiento 1 - 03111 - Busot (Alicante)

Tlf: 9 65 69 9092 - Fax: 9 65 69 9081

E-mail: [busot@busot.es](mailto:busot@busot.es)

Web: [www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)

- Solicitud según modelo formalizado que será realizada por el padre, madre o tutor/a legal del menor.
- Autorización al Ayuntamiento de Busot para la consulta de los datos obrantes en la Conselleria de Educación respecto a la concesión de la beca.
- DNI de padre, madre o tutor/a legal del menor.
- Declaración responsable en la que se hará constar que el menor la situación de necesidad y se autoriza al Ayuntamiento de Busot para la comprobación de los datos obrantes en la Conselleria de Educación a través del centro escolar al que acuden los menores, a efectos de verificar la concesión de la beca de comedor escolar así como la puntuación obtenida.
- Libro de familia.
- Fotocopia de cuenta bancaria o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente, este documento no se aportará cuando ya conste en el Ayuntamiento de Busot.

Solo se presenta una vez la documentación por unidad familiar haciendo constar únicamente en la solicitud y declaración responsable el nombre de los menores beneficiarios de beca de comedor.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración estará compuesta por la Concejala de Educación y Servicios sociales y la trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento de Busot, quienes emitirán informe motivando las propuestas de concesión o denegación.

### JUSTIFICACIÓN

Los solicitantes deberán aportar justificante de compra de alimentación de productos de primera necesidad por importe igual o superior de la prestación económica concedida. El plazo para la presentación de la justificación será de 1 mes a partir de la percepción de la prestación.

---

En Busot a la fecha que consta al margen.

El Alcalde Presidente,

El Secretario Interventor

Fdo: Alejandro Morant Climent.

Fdo: Carlos Benavidez Benítez

*Documento firmado digitalmente*

